

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. POR LA DE HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, el 29 de julio de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja el 23 de agosto de 1972.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 29 de septiembre del 2003 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, ha sido aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución No. 03.DSCL.015 de 7 de octubre del 2003.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor doctor Vicente Rodríguez Witt en su calidad de Gerente, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Loja.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja mediante Resolución No. 03.DSCL.015. de octubre 7 del 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Loja.

EXTRACTO

dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos: Se reforma el Art. Segundo al que se añade: "...diagnóstico...así como también participará en actividades de docencia e investigación..."

Loja, octubre 7 del 2003


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA

fmm
EXP.30273